

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

244. RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, RELATIVA A AL V CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA EN LA PLANTA INCINERADORA Y EL PERSONAL DE REMESA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Resolución de fecha 12 de marzo de 2019 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el V CONVENIO COLECTIVO DE REMESA.

Visto el texto del V Convenio Colectivo del personal de Remesa en la planta incineradora y el personal de Remesa en la administración del centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso de la Ciudad de Melilla, que fue suscrito con fecha 12 de febrero de 2019, de una parte por D. Miguel Moralejo Vidal y D. Diego García Boj, en representación de la empresa, y, de otra por D. José María Catalina Aracil, como Delegado de Personal, en representación de los trabajadores; con entrada a través del registro electrónico el 18/02/2019. Comprobándose que no reunían los requisitos exigidos por la normativa vigente, con fecha 25/02/2019 se efectuó por esta Autoridad Laboral, conforme al artículo 8.2 del RD 713/2010, requerimiento para que subsanaran los errores observados, requerimiento que no fue subsanado en la documentación aportada con fecha 26/02/2019, por lo que se procedió a un segundo requerimiento el 04/03/2019 para que se subsanaran los mismos errores inicialmente observados, subsanación que fue presentada con fecha 07/03/2019 por el firmante de la Comisión Negociadora; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: *“Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno”.*

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 12 de marzo de 2019
Director Área de Trabajo e Inmigración,
Manuel Vázquez Neira